

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No.182

Neiva, 03 de octubre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E 15855 de Septiembre 29 del 2023 y VITAL No. 2300107525340723002, la señora **SHARON VANESSA APARICIO ISAZA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.253.407 de Neiva (H), en calidad de interesada, con dirección de notificación en la Carrera 1 N° 71 A-37, celular 3160548674 y correo electrónico apariciosharon461@gmail.com, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados en espacio público frente al predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-236518 y código catastral 410010109000007860027000000000 ubicado en la dirección Carrera 1 N° 71 A-37 Barrio La Vorágine, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **SHARON VANESSA APARICIO ISAZA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.253.407 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 1 N° 71 A-37 Barrio La Vorágine, celular 3160548674 y correo electrónico apariciosharon461@gmail.com, en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00597-23